

SANTA FE, 04-08-2011

VISTO el Proyecto presentado por los Consejeros Estudiantiles respecto a la modificación del artículo 46° del Régimen de Enseñanza aprobado por Resolución C.D. N° 955/2009, y

CONSIDERANDO:

QUE según la normativa vigente, los estudiantes que se inscriban para cursar una asignatura cuatrimestral, podrán solicitar una nueva inscripción cuando hayan transcurrido dos cuatrimestres desde la finalización del dictado en el que habían registrado su inscripción,

QUE, actualmente, existen asignaturas que no se dictan en ambos cuatrimestres, lo que presupone diferencias en las posibilidades de acceso al cursado, especialmente para los estudiantes de las carreras de Licenciatura en Administración y Economía de la FCE,

QUE esto origina que los estudiantes que deban cursar dichas asignaturas vean limitadas sus posibilidades de cursado a un sólo cuatrimestre,

QUE de no darse respuestas frente a esta problemática, se podría causar un retraso en el avance de aquellos estudiantes que no puedan aprobar la materia, puesto que deberían esperar un año y medio para volver a cursarla,

QUE dada esta situación, el tiempo efectivo para completar el cursado de este tipo de materias es de dos años,

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 46° del Anexo Único de la Resolución C.D. N° 955/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 46: *Los alumnos que se inscriban para cursar una asignatura cuatrimestral, podrán solicitar una nueva inscripción cuando hayan transcurrido dos cuatrimestres desde la finalización del dictado en el que habían registrado su inscripción. En el caso de asignaturas anuales con régimen de promoción por parciales, los alumnos que no promocionen la misma podrán inscribirse por segunda vez en las siguientes ediciones de la materia. Al momento de la inscripción deberán optar por inscribirse para cursar y rendir los parciales o sólo para rendir los parciales. En este último caso, la cátedra brindará una clase de consulta previa a cada instancia de evaluación. En caso de asignaturas cuatrimestrales que no se dicten en ambos cuatrimestres, los alumnos que no promocionen la misma podrán inscribirse en las siguientes ediciones de la materia. En este último caso no se habilitará la inscripción en dos cuatrimestres consecutivos.”*

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 614

mm